



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00435-00

Teniendo en cuenta lo informado en correo electrónico de fecha 17 de julio de 2023, mediante el cual se allegó el registro civil de defunción del demandado **GUILLERMO MARTÍNEZ NARVÁEZ (Q.E.P.D.)**, como quiera que el demandado falleció después de haberse iniciado el presente trámite, deberá darse aplicación al artículo 68 del C.G.P.

Así las cosas, este Despacho **REQUIERE** a la parte demandante para que informe si continua la presente demanda contra la compañera (si la hay) y los herederos determinados e indeterminados del señor **GUILLERMO MARTÍNEZ NARVÁEZ (Q.E.P.D.)**, o por el contrario, informe si desiste del mismo.

En caso de continuar la demanda contra la compañera y los herederos determinados del señor **GUILLERMO MARTÍNEZ NARVÁEZ (Q.E.P.D.)**, deberá allegar la información pertinente respecto a estos, es decir, deberá allegar los nombres completos y el domicilio físico y la dirección electrónica de notificaciones, en donde pueda surtirse la notificación de la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 126 del 25 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f7a3a83e49dab6f1ec042be792204b3226f525bab32c6a9fa624334d090eb15**

Documento generado en 24/07/2023 11:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>